



RESOLUCION Nº 8.548-C.D.

CORRIENTES, 12 de diciembre de 2014.-

## VISTO:

El Expediente Nº 07-04717/14, por el cual el alumno, señor Pablo Sebastián PINAT, solicita autorización para realizar el Trabajo Final de Graduación en la modalidad de Tesina, y;

## CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones obra el plan presentado por el mismo, de acuerdo con los términos del artículo 5º de la Resolución Nº 4.186/04-C.D. (Reglamento del Trabajo Final de Graduación), a desarrollarse con el asesoramiento de la Ing. Agr. (Mgter.) María Mercedes PEREIRA;

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología, ha dictaminado con respecto a la integración del Tribunal Evaluador, aconsejando la aceptación de la Asesora;

Por ello;

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

## RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR al asesor y designar a los Docentes: Ings. Agrs. (Mgter.) Analía Beatriz PICCOLI, (Dr.) Mario Hugo URBANI y Pedro Alejandro GARCIA integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno señor Pablo Sebastián PINAT, titulado: "Composición química del ensilado de planta entera en híbridos de maíz con diferentes alturas de corte", a realizarse en el Campo Didáctico Experimental de la Facultad de Ciencias Agrarias UNNE y EEA INTA (Corrientes).
- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Tribunal designado por el Art. 1°, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la citada reglamentación e informar, por escrito, a la Secretaría Académica, con relación a la aceptación del mencionado plan.
- ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, regístrese y archívese.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE Ing. Agr. (Dra.) Sara VAZQUEZ Decana Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 15 de diciembre de 2014. -

A la Docente Ing. Agr. (Mgter.) Analía Beatriz PICCOLI PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.548-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno, señor Pablo Sebastián PINAT, titulado: "Composición química del ensilado de planta entera en híbridos de maíz con diferentes alturas de corte", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución  $N^{o}$  4.186/04 -C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días.

Sin otro motivo, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 15 de diciembre de 2014. -

Al Profesor Ing. Agr. (Dr.) Mario Hugo URBANI PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.548-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno, señor Pablo Sebastián PINAT, titulado: "Composición química del ensilado de planta entera en híbridos de maíz con diferentes alturas de corte", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días.

Sin otro motivo, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 15 de diciembre de 2014. -

Al Profesor Ing. Agr. Pedro A. GARCIA PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.548-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno, señor Pablo Sebastián PINAT, titulado: "Composición química del ensilado de planta entera en híbridos de maíz con diferentes alturas de corte", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días.

Sin otro motivo, lo saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE

ego/em





Sírvase Citar Nota: Nº 802.-

CORRIENTES, 15 de diciembre de 2014. -

Señor Pablo Sebastián PINAT PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de remitirle adjunto, para su conocimiento y efectos, fotocopia autenticada de la Resolución Nº 8.548-C.D.

En virtud de que el Tribunal Evaluador puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado, deberá ponerse en contacto con el mismo, a los efectos de agilizar su aprobación.

Le recuerdo que el art. 11° de la Resolución N° 4.186/04 – C.D., (Reglamento del Trabajo Final de Graduación) establece que: "Finalizado el Trabajo y habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas, en un período no superior a los dos (2) años, el alumno presentará el informe en cinco (5) copias con el aval del Asesor.

Para TESINA: observará la siguiente estructura: Titulo, Autor, Lugar de trabajo, Objetivos, Descripción de las tareas desarrolladas, Discusión, Propuestas y referencias bibliográficas consultadas."

Salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Ref.: Nota Nº 07-04717/14 (Nomenclatura F.C.A.)

////RRIENTES, 12 de diciembre de 2014. -

El Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión celebrada el día de la fecha, trató el presente asunto y decidió, aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, dictando con tal motivo la Resolución N° 8.548-C.D., de la cual se adjunta fotocopia.

En razón de ello, se remitió la misma al alumno, señor Pablo Sebastián PINAT, por Nota Nº 802 y al Tribunal Evaluador copia del correspondiente Plan y de la citada resolución, por Nota Múltiple Nº 803. También se entregó fotocopia de la resolución, a la asesora Ing. Agr. (Mgter.) María Mercedes PEREIRA.

Resérvese en la Secretaría Académica.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 15 de diciembre de 2014. -

Notas de igual tenor fueron remitidas a los integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina), Ing. Agr. (Mgter.) Analía Beatriz PICOLLI, (Dr.) Mario Hugo Urbani, Pedro Alejandro GARCIA.

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 8.548-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación del alumno, señor Pablo Sebastián PINAT, titulado: "Composición química del ensilado de planta entera en híbridos de maíz con diferentes alturas de corte", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por la asesora.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, le saludo atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE